Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2312 DE LA COMISIÓN,**

de 13 de diciembre de 2017,

relativo a la autorización de un nuevo uso del preparado de *Bacillus subtilis* C-3102 (DSM 15544) como aditivo para la alimentación de cerdas, lechones lactantes y perros (titular de la autorización: ►M1 Asahi Calpis Wellness Co. Ltd, representado en la Unión Europea por Pen & Tec Consulting S.L.U. ◄)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 331 de 14.12.2017, p. 41)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/146 de la Comisión de 3 de febrero de 2020	L 31	3	4.2.2020

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2312 DE LA COMISIÓN,

de 13 de diciembre de 2017,

relativo a la autorización de un nuevo uso del preparado de *Bacillus subtilis* C-3102 (DSM 15544) como aditivo para la alimentación de cerdas, lechones lactantes y perros (titular de la autorización: ►M1 Asahi Calpis Wellness Co. Ltd, representado en la Unión Europea por Pen & Tec Consulting S.L.U. ◄)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo para alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional «estabilizadores de la flora intestinal», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						UFC/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: estabilizadores de la flora intestinal									
4b1820	►**M1** Asahi Calpis Wellness Co. Ltd, representado en la Unión Europea por Pen & Tec Consulting S.L.U. ◄	*Bacillus subtilis* DSM 15544	*Composición del aditivo* Preparado de *Bacillus subtilis* C-3102 DSM 15544 con un contenido mínimo de aditivo de 1×10^{10} en forma sólida *Caracterización de la sustancia activa* Células viables de *Bacillus subtilis* DSM 15544 *Método analítico* Recuento: método de recuento en placa por extensión utilizando agar de soja y triptona en todas las matrices diana (EN 15784:2009) Identificación: electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE).	Cerdas Lechones lactantes Perros	—	3×10^8 1×10^9	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico. 2. Indíquese en las instrucciones de uso: «El aditivo se administrará a cerdas lactantes y lechones lactantes simultáneamente» 3. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, a fin de abordar los posibles riesgos derivados de su utilización. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección personal que incluya protección respiratoria.	3 de enero de 2028